

Ref.- FMR / Letrado Asesor

ASUNTO.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA SUSPENSIÓN PARCIAL DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL INSTITUTO FORAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE BIZKAIA (IFAS) PARA EL AÑO 2022, EN RELACIÓN CON SEIS PLAZAS DE EDUCADOR/A SOCIAL; Y REORDENACIÓN DE PLAZAS Y PUESTOS DE TRABAJO.

La Junta de Gobierno del Instituto dispuso en su reunión de fecha 19 de diciembre de 2022, Acta núm. 5/2022, la aprobación de la Oferta de Empleo Público del Instituto Foral de Asistencia Social de Bizkaia, IFAS, para el año 2022 en los términos que se establecían en su Anexo y que fueron objeto de su publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia núm. 248, de 30 de diciembre de 2022; aquella oferta contenía hasta seis plazas de educador/a social.

Paralelamente y con causa en anteriores ofertas de empleo se ha sustanciado la convocatoria de concurso-oposición para la cobertura de 24 plazas de educador/a social; véase BOB núm. 224, de 22 de noviembre de 2021. De suerte que el Tribunal calificador ha formulado su propuesta para la contratación como personal laboral de la relación de personas candidatas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en las bases.

Pues bien, no obstante lo anterior, es lo cierto que diferentes sentencias de los Juzgados de lo social de Bilbao han declarado, en fecha reciente y en primera instancia, la condición de fijeza del vínculo laboral de quienes ya venían ocupando determinadas plazas, entre las cuales se hallan algunas de las recientemente convocadas, cuya adjudicación ahora se pretende.

Así las cosas, en aras de la justicia material, se interesa la salvaguarda de los derechos subjetivos particulares de las que se habrían hecho acreedoras aquellas personas aspirantes que han resultado seleccionadas tras la superación del proceso selectivo. Lo que debe hacerse sin menoscabo del derecho de quienes han obtenido una declaración de fijeza en virtud de tales fallos judiciales, entretanto pueda resolverse en vía jurisdiccional la bondad de su legítima expectativa.

En mérito de lo expuesto y con el afán de hacer compadecer razonablemente intereses tan dispares, se antoja razonable y prudente suspender la convocatoria de oferta de empleo para el año 2022 arriba referida respecto de las seis plazas de educador/a social de su objeto, de modo tal que se sostengan, en debida forma, las plazas que deben ser adjudicadas.

A renglón seguido es menester relacionar plazas y puestos de trabajo en orden a conjugar adecuadamente los derechos de unas personas con las expectativas de otras. Se mantienen de este modo las plazas ofertadas en su integridad, relacionándose -ahora- con otros puestos de trabajo diferenciados que además se singularizan atendiendo a las exigencias del perfil lingüístico, en cada caso, a fin de satisfacer los requisitos de acceso de las plazas y puestos que fueran originariamente ofertados.



Al fin, las CCSS con representación en el Instituto han podido conocer con carácter previo el alcance de la presente propuesta, habiendo manifestado su conformidad.

La competencia para conocer de este asunto le corresponde a la Junta de Gobierno del IFAS en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Norma Foral 4/2001, de 30 de mayo, de modificación de los Estatutos que rigen dicho Instituto.

Por todo ello quien suscribe somete a la consideración de la Junta de Gobierno, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Suspender la oferta de seis plazas de educador/a social correspondientes a la Oferta de Empleo Público del Instituto Foral de Asistencia Social de Bizkaia (IFAS) para el año 2022. Publíquese; y ello, entretanto se sustancien y resuelvan los recursos jurisdiccionales interpuestos contra las declaraciones de fijeza que habrían obtenido, en primera instancia, las personas trabajadoras que vienen ocupando de forma interina los puestos de trabajo de que se trata.

Segundo.- Disponer la reordenación de las plazas y puestos de trabajo conforme se contiene en el documento anexo.

En Bilbao, a 6 de febrero de 2023

EI DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

Fdo.: Eneko Gutiérrez Coterón

EL GERENTE

Fdo.: David Latxaga Ugartemendia